

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

NOTIFICACION POR EDICTOS DE REQUERIMIENTO DE DENUNCIA

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la notificación a los titulares o conductores habituales de los vehículos en los expedientes sancionadores que se indican, por el Instructor del procedimiento por infracciones a la normativa de tráfico y seguridad vial, se pone en conocimiento de los titulares aquí relacionados, pudiendo acceder al expediente en dependencias municipales.

Por medio del presente se le notifica la denuncia formulada contra el conductor del vehículo, del que usted figura como titular o como conductor designado por el titular.

El Órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente salvo delegación expresa.

Reducción de la multa (procedimiento abreviado).

Podrá abonar la multa en el plazo de veinte días naturales a partir de la notificación de esta denuncia y así beneficiarse, en su caso, de la bonificación de un 50 por 100 de su cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Ley 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El abono del importe implicará la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la renuncia a formular alegaciones y el agotamiento de la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente al que se efectue el pago.

El procedimiento sancionador abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5.h),j) y 6.

Alegaciones (procedimiento ordinario).

Si es usted el conductor del vehículo o el titular del mismo en infracciones de estacionamiento, contra esta denuncia podrá presentar escrito de alegaciones dentro de los veinte días siguientes a la notificación del presente, para manifestar cuanto considere conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas, en cuyo caso se aplicará el procedimiento ordinario.

El escrito se dirigirá al instructor del procedimiento, y en él deberá indicar los datos siguientes: Número de boletín, fecha de denuncia y matrícula del vehículo. Es conveniente que se acompañe una fotocopia de la presente notificación. Se le advierte al interesado expresamente que de no formular alegaciones ni efectuar el pago en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente, el procedimiento se tendrá por concluido al día siguiente de la finalización de dicho plazo.

Si no presenta alegaciones ni abona el importe en el plazo de veinte días naturales a partir de la presente, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador y, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la misma.

Lo dispuesto anteriormente será de aplicación únicamente cuando se trate de infracciones leves o graves que no detraigan puntos, en otro caso se dictará la resolución expresa que proceda en cuyo caso el contenido de la presente será considerada propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RPS.

Contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación ante el órgano que dictó la resolución sancionadora, que será el competente.

El expediente sancionador incoado por la presente resolución caducará al año de su iniciación, salvo que concurran las causas de suspensión previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Una vez que sea sancionado en firme perderá en su permiso o licencia el número de puntos correspondientes en el caso de que la infracción esté comprendida en el anexo II de la L.S.V.

En caso de no ser usted el conductor del vehículo, se le requiere para que en el plazo de quince días naturales identifique al conductor del mismo en la fecha de la denuncia, aportando nombre y apellidos, D.N.I. o número de permiso de circulación y domicilio, con la advertencia de que de no aportar dichos datos dentro del plazo requerido, conlleva la responsabilidad prevista en el artículo 65.5.J de la Ley de Seguridad Vial, siendo usted considerado como responsable de una infracción muy grave, en la cuantía prevista por la ley. Si el titular o el conductor habitual es persona física, se entenderá que es usted el conductor en caso de no aportar los datos, y la presente sirve de notificación de denuncia.

Los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante el responsable del fichero. Los datos personales tratados en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, pudiendo ejercer sus derechos de cancelación, rectificación, oposición y acceso ante el responsable del fichero. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones y organismos pudiera proceder de acuerdo con la legislación vigente.

DNI/NIF	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
53471525	CUEVA, C	2011/00007909	0964-GWW	10-06-2011 09:40	CL JUAN FCO HIGUERAS	537-07	RG.Cir. art. 94 2A 5H	0	80,00 €
52081823M	GONZALEZ, A J	2011/00007853	7686-CYK	28-04-2011 18:49	CL REAL 63	537-06	RG.Cir. art. 91 2 5C	0	200,00 €
52096196	GARCIA, M D P	2011/00007707	6642-BTV	11-03-2011 10:22	CL REAL 95	537-01	RG.Cir. art. 94 2A 5H	0	90,00 €
05676492	GARRIDO, R C	2011/00007866	0719-BNN	12-05-2011 17:25	CL REAL 64	537-06	RG.Cir. art. 91 2 5G	0	200,00 €
53464910	ILLESCAS, D	2011/00007908	6218-DFM	16-05-2011 13:04	CL REAL	537-07	RG.Cir. art. 91 2 5I	0	200,00 €
53426512L	LOPE, R A	2011/00007863	8589-CTC	05-05-2011 08:50	CL DOCTOR FLEMING CON CL JUEVA	537-06	RG.Cir. art. 154 - 5A	0	200,00 €
11682610	MARTIN, P M	2011/00007903	3763-CBS	02-05-2011 10:14	CL CONDE DE ORCAI	537-07	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
X2062752B	OKODOWA, S	2011/00007814	B-1482-WK	27-01-2011 12:29	CL REAL 118-A	537-07	RG.Cir. art. 94 2A 5H	0	90,00 €
02275690R	PILAR, D	2011/00007951	4647-CLL	30-05-2011 12:57	CL REAL CON CL IGLESIA	537-06	RG.Cir. art. 94 1B 5G	0	200,00 €
47301033	QUIROS, A	2011/00007973	C-2694-BSD	10-05-2011 09:30	CL MAGALLANES 43	537-02	RG.Cir. art. 94 2A 5H	0	90,00 €
49004802	ROALES, L	2011/00007644	3032-DTW	16-04-2011 13:04	CL REAL CON TALAVERA	537-01	RG.Cir. art. 94 2A 5H	0	80,00 €
48998349T	SANCHEZ, J	2011/00007906	7559-CYH	02-05-2011 11:58	CL REAL CON CL COMERCIO	537-06	RG.Cir. art. 94 2A 5R	0	200,00 €

Yuncos 18 de mayo de 2011.- El Alcalde Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-7789